



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Escuela de Cultura Física y Deporte  
Licenciatura en Entrenamiento Deportivo

# REGLAMENTO DEL USO DE LA BIBLIOTECA



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Escuela de Cultura Física y Deporte  
Licenciatura en Entrenamiento Deportivo

ECFD

U A B J O

**Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el 01 de septiembre de 2017.**



ESCUELA DE CULTUR  
FÍSICA Y DEPORTE



### **Directorio IES**

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez

**Rector**

M. E. Leticia Eugenia Mendoza Toro

**Secretaria General**

Dr. Aristeo Segura Salvador

**Secretario de Planeación**

Arq. Javier Martínez Marín

**Secretario Académico**

Dr. Taurino Amílcar Sosa Velasco

**Secretario Administrativo**

C.P. Verónica Jiménez Ochoa

**Secretaria de Finanzas**

C.P. Hilarino Aragón Matías

**Contralor General**

Mtro. Néstor Montes García

**Secretario de Vinculación**

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán

**Secretario Técnico**

Lic. Héctor López Sánchez

**Abogado General**

ESCUELA DE CULTUR  
FÍSICA Y DEPORTE



## Directorio de la Unidad Académica

L.D. Luis Abel Solano Santiago

**Director de la ECFD**

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández

**Coordinador Académica de la LED**

L.C.E. Paulette Adriana López Cruz

**Coordinadora de Planeación**

L.D. Angélica Almaraz Núñez

**Coordinadora de Vinculación**

L.C.E. Ana María Antonio Chávez

**Coordinadora de Titulación**

L.C.E. Carolina Robles Muñoz

**Coordinadora de Educación Continua**

L.E.D. Carlos Alberto Navarro Tomás

**Coordinador de Deportes y Activación Física**

L.D. Mauricio Mesinas

**Coordinador Administrativo**

## Directorio del H. Consejo Técnico 2016-2017

Lic. Luis Abel Solano Santiago

**PRESIDENTE**

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández

**SECRETARIO**

### CONSEJEROS TÉCNICOS PROFESORES

Ing. Carlos Cuevas Contreras.

**Consejero Maestro Propietario de 1° y 2° Semestre.**

M.C. Emanuel de Jesús Cortes Santiago.

**Consejero Maestro Suplente de 1° y 2° Semestre.**

L.E.D. Manuel Mendoza Santos.

**Consejero Maestro Propietario de 3° y 4° Semestre.**

M.C. Eder Antonio Cuevas Franco

**Consejero Maestro Suplente de 3° y 4° Semestre.**

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández.

**Consejero Maestro Propietario de 5° y 6° Semestre.**

L.E.LE. Sergio Ramírez Matus.

**Consejero Maestro Suplente de 5° y 6° Semestre.**

L.E.F. Wilfrido Santiago Lagunas

**Consejero Maestro Propietario de 7° y 8° Semestre.**

Mtro. Carlos Cesar Hernández Castro.

**Consejero Maestro Suplente de 7° y 8° Semestre.**

### CONSEJEROS TÉCNICOS ESTUDIANTES

Edwin Ricardo López Cruz.

**Consejero Técnico Propietario de 1° y 2° Semestre.**

Cristian Santiago Rojas.

**Consejero Técnico Suplente de 1° y 2° Semestre.**

Julio Abimael Coronado Tinoco.

**Consejero Técnico Propietario de 3° y 4° Semestre.**

Nayelly Jazmín Bernal Díaz.

**Consejera Técnica Suplente de 3° y 4° Semestre.**

Abril Estefanía Calvillo Flores.

**Consejera Técnica Propietaria de 5° y 6° Semestre.**

Maricela Hernández Díaz.

**Consejera Técnica Suplente de 5° y 6° Semestre.**

Getsemaní Cruz Hernández.

**Consejero Técnico Propietario del 7° y 8° Semestre.**

Cristian Sánchez Torales.

**Consejero Técnico Suplente del 7° y 8° Semestre.**



## ÍNDICE

<b>Directorio IES</b> .....	5
<b>Directorio de la Unidad Académica</b> .....	6
<b>Directorio del H. Consejo Técnico</b> .....	7
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I</b> .....	10
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	10
<b>CAPÍTULO II</b> .....	10
<b>FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA</b> .....	10
<b>CAPÍTULO III</b> .....	10
<b>FUNCIONES DEL PERSONAL</b> .....	10
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	11
<b>DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO</b> .....	11
<b>CAPÍTULO V</b> .....	12
<b>DE LOS USUARIOS</b> .....	12
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	13
<b>DE LAS SANCIONES</b> .....	13
<b>TRANSITORIOS</b> .....	13
<b>ANEXOS</b> .....	14
<b>ANEXO 1. BITACORA DE LA BIBLIOTECA</b> .....	14
<b>ANEXO 2. FORMATO PARA PRÉSTAMO DE LIBRO</b> .....	15

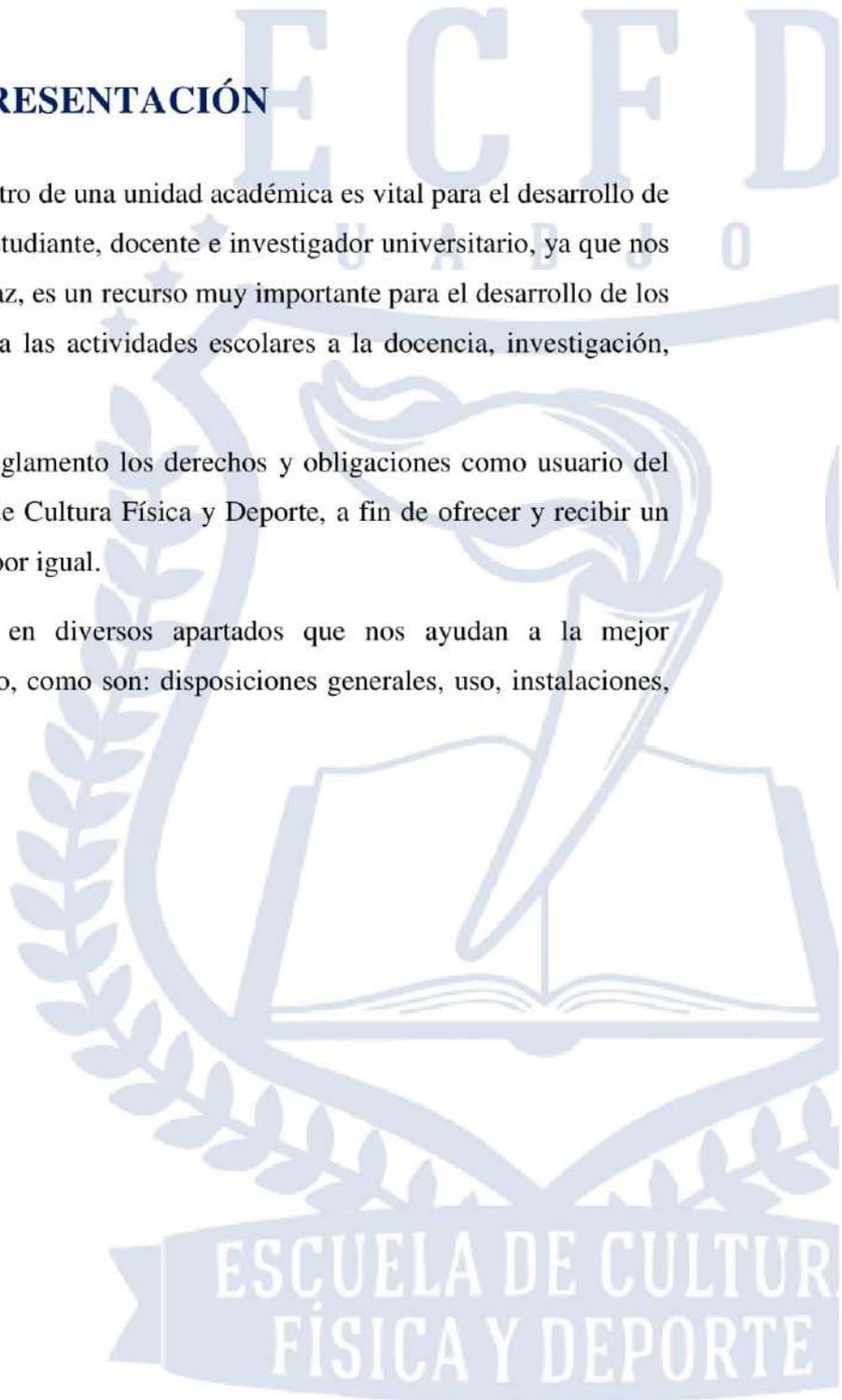


## PRESENTACIÓN

La importancia de una Biblioteca dentro de una unidad académica es vital para el desarrollo de las actividades académicas de todo estudiante, docente e investigador universitario, ya que nos dota de información que es útil y veraz, es un recurso muy importante para el desarrollo de los conocimientos que sirven de apoyo a las actividades escolares a la docencia, investigación, entre otras.

Es por ello que se plasma en este reglamento los derechos y obligaciones como usuario del servicio bibliotecario de la Escuela de Cultura Física y Deporte, a fin de ofrecer y recibir un mejor servicio que beneficie a todos por igual.

El presente reglamento se divide en diversos apartados que nos ayudan a la mejor organización del sistema bibliotecario, como son: disposiciones generales, uso, instalaciones, horarios, tipos de préstamo, etc.



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento del servicio bibliotecario de la Escuela de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

**Artículo 2.-** Con la finalidad de salvaguardar todo material que proporcione información, cada biblioteca contara con su propio reglamento; en el que se especificaran los servicios que proporciona y los derechos y obligaciones de los usuarios.

## CAPÍTULO II

### FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA

**Artículo 3.-** Son funciones de la biblioteca de la Escuela de Cultura Física y Deporte:

- I.** Organizar y conservar los materiales que integran el acervo y ponerlos a disposición de la comunidad estudiantil y docente de la Escuela, con fines académicos, formativos y recreativos.
- II.** Conservar el acervo en buen estado.
- III.** Fomentar el uso de la biblioteca con los estudiantes, personal administrativo y docente de la ECFD.

## CAPÍTULO III

### FUNCIONES DEL PERSONAL

**Artículo 4.-** El personal encargado de la biblioteca de la ECFD será designado por la autoridad competente y/o el órgano encargado en apego a los lineamientos que se encuentren vigentes en la Institución al momento de su nombramiento.

**Artículo 5.-** Como servidor universitario tendrá la obligación de proporcionar los servicios a los usuarios que lo soliciten con trato amable y eficiente.

**Artículo 6.-** El personal encargado deberá estar capacitado en cuanto a la organización del acervo con el que se cuente y deberá tener conocimiento del reglamento, a fin de que se aplique de manera correcta.

**Artículo 7.-** Dentro de las obligaciones del personal se encuentran:

- I. Cumplir y hacer cumplir el reglamento
- II. Procurar la mejora de los servicios bibliotecarios
- III. Vigilar el uso adecuado del acervo bibliográfico
- IV. Apoyar a los usuarios en la búsqueda de las diferentes fuentes de información
- V. Acomodar los libros en su lugar después de cada consulta y antes de retirarse
- VI. Mantener las instalaciones limpias y en buen estado
- VII. Reportar cualquier anomalía que se presente a su jefe inmediato.

## CAPÍTULO IV

### DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO

**Artículo 8.-** Con la finalidad de vincularse a las funciones sustantivas de la Universidad el sistema bibliotecario de la ECFD tendrá como objetivos:

- I. Facilitar a los miembros de la comunidad universitaria el acceso a la información científica, técnica y profesional que se encuentre en el acervo de la biblioteca.
- II. Proporcionar servicios bibliotecarios únicamente para los usuarios debidamente identificados de la Escuela de Cultura Física y Deporte, es decir, estudiantes, docentes, administrativos y egresados.
- III. Garantizar que estos servicios se brinden a los usuarios de manera eficiente, uniforme y oportuna.
- IV. Orientar al usuario en el uso adecuado de los servicios bibliotecarios, para estimular su interés por la investigación.
- V. Informar a la comunidad universitaria de los servicios bibliotecarios disponibles.

**Artículo 9.-** Para fortalecer y promover el desarrollo académico en la comunidad universitaria de la ECFD el sistema bibliotecario establece los siguientes servicios:

- I. Préstamo de acervo para consulta

**Artículo 10-** Consiste en facilitar el acervo de la biblioteca a los usuarios, exclusivamente dentro de la biblioteca, únicamente para su consulta.

**Artículo 11.-** El horario de los servicios bibliotecarios, será de acuerdo con el establecido por la Dirección de la ECFD.

**Artículo 12.-** Los usuarios tendrán acceso a cualquier tipo de información que se encuentre dentro de la biblioteca.

## CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS

**Artículo 13.-** Se consideran como usuarios del sistema bibliotecario de la universidad:

- I. Los alumnos inscritos en el programa educativo de la Escuela de Cultura Física y Deporte.
- II. El personal académico de la ECF
- III. El personal administrativo de la ECFD

**Artículo 14.-** Son derechos de los usuarios:

- I. Recibir los servicios que brinda el sistema bibliotecario de la ECFD
- II. Ser acreditado como usuario registrado de la biblioteca, por medio de su alta en el sistema autorizado o mediante la presentación de la credencial actualizada expedida por su Unidad Académica.
- III. Hacer uso del préstamo interno de todo el material con el que cuenta la biblioteca, solo si es acreditado como usuario registrado de la biblioteca y de acuerdo con lo siguiente:
  - a) El usuario tendrá derecho a tener únicamente tres ejemplares del acervo en su mesa de trabajo durante el tiempo que se encuentre dentro de la biblioteca.
  - b) El usuario deberá cumplir con las disposiciones del presente reglamento.
  - c) El usuario deberá cuidar el material que se le proporciona para consulta.
  - d) Deberá hacer uso correcto de las instalaciones, del acervo y mobiliario de la biblioteca.
  - e) Deberá Apoyar en la conservación del acervo respetando el sistema de organización.

**Artículo 15.-** El usuario deberá registrarse a la entrada de la biblioteca para registrar su asistencia y mostrar su identificación oficial donde demuestre que pertenece a la ECFD.

**Artículo 16.-** Los lectores tomarán de los estantes el acervo que elijan, en caso de dudas deberán de preguntar al encargado del lugar.



**Artículo 17.-** Los usuarios deberán colocar el acervo que hayan utilizado en un lugar designado (un carro transporta libros, una mesa o un escritorio) y no en el estante del que fueron tomados para evitar un desajuste en la numeración de los libros.

**Artículo 18.-** El usuario deberá guardar silencio, abstenerse de fumar e introducir alimentos y bebidas en el área, así como de mantener en vibrador o apagar su celular.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 19.-** El incumplimiento al presente reglamento, ameritara la aplicación de sanciones, las cuales se establecerán de la siguiente manera:

- I. En cuanto al deterioro o mutilación del material bibliográfico, el usuario deberá reponerlo, cubrir su valor comercial o cubrir los gastos del proceso de compostura.
- II. En caso de no poder realizar el costo correspondiente deberá sustituirlo por un título equivalente a la temática y valor comercial o un material que esté inexistente en el acervo.
- III. La persona que sea sorprendida sustrayendo algún tipo de material del acervo será suspendido de los servicios bibliotecarios de manera temporal o permanente según considere la Dirección de la ECFD.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** -Lo no estipulado en este Reglamento, será resuelto por la dirección de la ECFD.

**SEGUNDO.** - El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación.





## ANEXO 2. FORMATO PARA PRÉSTAMO DE LIBRO



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Escuela de Cultura Física y Deporte  
Licenciatura en Entrenamiento Deportivo

### ANEXO 2. FORMATO DE PRÉSTAMO DE LIBRO

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESCUELA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO		FOLIO:		Sello de autorización	
Título del libro:					
Autor (es):					
Editorial:		Clasificación:			
FECHA DE PRÉSTAMO:		FECHA DE ENTREGA:			
Usuario: (marque con una X)		Estudiante <input type="checkbox"/>	Catedrático <input type="checkbox"/>	Investigador <input type="checkbox"/>	Externo <input type="checkbox"/>
		No. Matrícula:	No. empleado:		
Nombre completo:					
Facultad/Escuela/Instituto:					
Domicilio actual:					
Nombre y firma de quien entregó:		Nombre y firma de quien recibió:			

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESCUELA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO		FOLIO:		Sello de autorización	
Título del libro:					
Autor (es):					
Editorial:		Clasificación:			
FECHA DE PRÉSTAMO:		FECHA DE ENTREGA:			
Usuario: (marque con una X)		Estudiante <input type="checkbox"/>	Catedrático <input type="checkbox"/>	Investigador <input type="checkbox"/>	Externo <input type="checkbox"/>
		No. Matrícula:	No. empleado:		
Nombre completo:					
Facultad/Escuela/Instituto:					
Domicilio actual:					
Nombre y firma de quien entregó:		Nombre y firma de quien recibió:			